

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 05892**

14 de junio, 2013  
**DFOE-DL-0570**

Señor  
Francisco Javier González Pulido  
Secretario de Actas del Concejo Municipal  
[jgonzalezp06@gmail.com](mailto:jgonzalezp06@gmail.com)  
**MUNICIPALIDAD DE ABANGARES**  
Guanacaste

Estimado señor:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2013 del Concejo Municipal de Distrito (CMD) de Colorado.***

Para que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Abangares en la sesión próxima al recibo de este documento y se realicen las acciones pertinentes, de conformidad con lo señalado en el convenio marco de relaciones entre la Municipalidad de Abangares y el CMD de Colorado, vigente, se atiende oficio N.° OAM-0306-2013 del 14 de mayo de 2013 recibido en la Contraloría General el 16 de mayo del año en curso. En dicha misiva se remite a la Contraloría General, el acuerdo N.° CMA-0390-2013, adoptado por ese Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N.° 19-2013<sup>1</sup>, en la que se conoció el presupuesto extraordinario N.° 01-2013 del CMD de Colorado, por la suma de ₡325.630,2 miles.

Sobre el particular se realizan las siguientes observaciones:

1. Se aprueba el ingreso incorporado en la clase "Financiamiento" correspondiente al Superávit Libre por ₡28.909,7 miles y Específico por ₡224.564,5 miles; para un total de ₡253.474,2 miles, de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, en la sesión extraordinaria N.° 01-2013 del 14 de febrero de 2013<sup>2</sup>.

2. Se aprueba la aplicación dada a los recursos provenientes del ingreso del 1% a las Exportaciones, conforme lo establecen las leyes números 5420 y 6171 del 30 de noviembre de 1973 y 2 de diciembre de 1977<sup>3</sup> respectivamente, en el entendido de que es responsabilidad de ese CMD aplicar correctamente el destino de los recursos a los porcentajes establecidos en esas normas.

---

<sup>1</sup> Sesión ordinaria N.° 19-2013, celebrada el 7 de mayo del 2013.

<sup>2</sup> Según consta en la nota sin número del 15 de febrero de 2013, suscrito por el Secretario de Actas del CMD de Colorado, remitida por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

<sup>3</sup> 0.25% para escuelas y colegios; 0.50% para instalaciones, equipo y gastos que demande la operación de un Centro de capacitación obrero dirigido por el INA; 0.125% para mejoramiento de caminos vecinales y 0.125% para el sostenimiento de comedores escolares y centros de nutrición

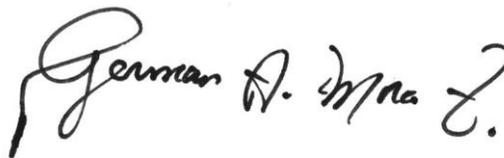
3. En lo que respecta a la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, es menester señalar que es responsabilidad de ese CMD verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 5 y 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General, N.º 7428 y en las regulaciones de la Circular N.º 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

4. Es responsabilidad de esa Administración corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en los artículos 101 y 106 del Código Municipal, así como en el numeral 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

5. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva del CMD, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



HNGS/GMT/GMZ/zwc

ci Sr. Jorge Calvo Calvo, Alcalde Municipalidad de Abangares, [icalvocalvo@gmail.com](mailto:icalvocalvo@gmail.com)  
Sra. Georgina Ortiz Izabá, Intendente Municipal CMD de Colorado [izaba.georgina@gmail.com](mailto:izaba.georgina@gmail.com)  
Expediente: PE 1-2013

NI 11249 (2013)

G: 2012002584-4